

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

**ESCRITURA # 5778-2011 REACTIVACIÓN Y AUMENTO
DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA S'LEALSCHL
INTERNACIONAL S.A. "EN LIQUIDACION"-----**

CUANTIA: USD. \$ 800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de noviembre del Dos Mil Once, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece: la señora **SUSANA VICTORIA LOZADA ELIZALDE**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A. "EN LIQUIDACION"**, lo cual se acredita con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente escritura, el cual no ha sido modificado ni revocado, y que continua en el ejercicio del cargo; capaz para obligarse y contratar, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y procedido con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta **REACTIVACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A. "EN LIQUIDACION"**, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar este **REACTIVACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A. "EN LIQUIDACION"**, que está



contenida en las siguientes cláusulas y especificaciones:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escrituras Pública de Reactivación y Aumento de Capital de la Compañía S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A. "EN LIQUIDACION", la señora **SUSANA VICTORIA LOZADA ELIZALDE**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A. "EN LIQUIDACION"**, intervención que acredita con la autorización que le otorgó la Junta General de Extraordinaria Universal de Accionistas, de fecha veintiocho de noviembre del dos mil once, documentos que se presentan para que sea agregado a la presente escritura. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) **S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A. "EN LIQUIDACION"** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil Ab. Piero Aycart Vincenzini, el catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.-
b) El veintiocho de noviembre del dos mil once, se reunieron los accionistas de la compañía **S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A. "EN LIQUIDACION"**, en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con el propósito de aprobar: 1) Reactivación de la compañía; 2) Acordar y aprobar el aumento del capital social de la compañía, suscripción y forma de pago; y, 3) Autorizar a la Gerente General a protocolización de documentos. Para lo cual se contó con la aprobación unánime de todos los accionistas asistentes. Así también la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, como consecuencia lógica de la Reforma de estatutos decidió reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo a la

Guayaquil, 9 de mayo de 1996

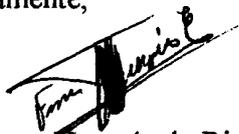
Señora
SUSANA VICTORIA LOZADA ELIZALDE
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En el ejercicio de su cargo, le corresponderán los deberes y atribuciones establecidos en el estatuto social, entre los que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

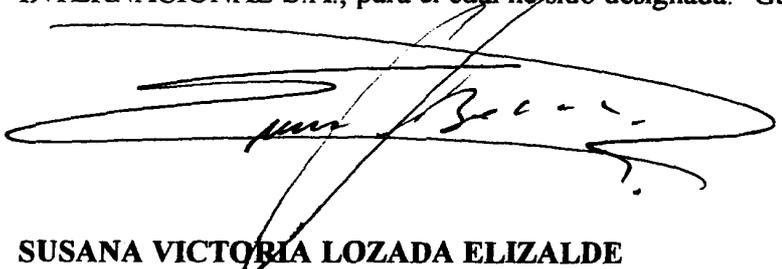
La compañía **S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 14 de febrero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de mayo de 1996.

Atentamente,



Ab. Freya Hungria de Rivera
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO y agradezco el cargo de **GERENTE GENERAL** de **S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A.**, para el cual he sido designada.- Guayaquil, 9 de mayo de 1996.-



SUSANA VICTORIA LOZADA ELIZALDE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 26-082 Registro Mercantil No
8-185 Repertorio No. 13.573
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 16 de Mayo de 1996.-

AB. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A. "EN
LIQUIDACION", CELEBRADA CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL ONCE.**

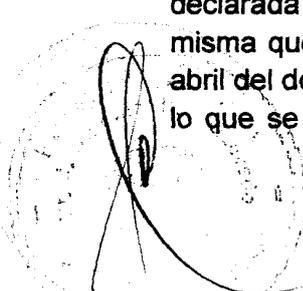
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas del día veintiocho del mes de noviembre del año dos mil once, en un local ubicado en las calles 10 de Agosto y Malecón, Edificio VALRA, Piso 4, Oficina 1. Se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía **S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A. "EN LIQUIDACION"** con la comparecencia de las siguientes personas:

- A) La accionista señora Valeria Patricia Rodriguez Elizalde, propietaria de Cincuenta (50) acciones.
- B) La accionista señora Susana Victoria Lozada Elizalde, propietaria de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta (4950) acciones.
- C) Con los accionistas se encuentran presente para los efectos que más adelante se determinan, el abogado William Núñez López.

Todas las acciones ordinarias y nominativas cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América. Preside la sesión la señora Susana Victoria Lozada Elizalde, y actúa como Secretario Ad-Hoc el Abogado William Núñez López; se declara instalada la Junta, de inmediato se procede a dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 239 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente instruye que por secretaria se forme lista de los asistentes, el secretario procede a elaborar la lista y certifica que los accionistas asistentes representan el cien por ciento (100%) del capital pagado que es a su vez es el suscrito, por lo que la junta goza del quórum legalmente permitido tal como lo establece el Art. 240 de la Ley de Compañías. Conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, les permite a los accionistas constituirse y celebrar Junta General, Extraordinaria, Universal de la compañía, decisión que toman en forma unánime, ya que igualmente, existe la misma unanimidad, en conocer, deliberar y decidir sobre los siguientes puntos en el orden del día:

- 1) Reactivación de la compañía;
- 2) Acordar y aprobar el aumento del capital social de la compañía, suscripción y forma de pago; y,
- 2) Autorizar a la Gerente General a protocolización de documentos.

Una vez que se dio lectura a los puntos a tratar, toma la palabra el Presidente de la Junta y menciona que, se debe reactivar la compañía la misma que fue declarada disuelta mediante resolución 5437, del cinco de octubre del dos mil, la misma que fue inscrita el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de abril del dos mil tres, que las causales de la Disolución ya han sido superadas por lo que se reactiva la compañía, se pone a consideración de la Junta el primer

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp is mostly illegible but appears to contain some text and a central emblem. The signature is a cursive-style name.

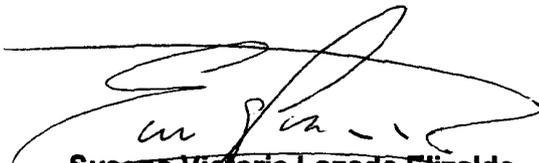
punto del orden del día, los accionistas de la compañía luego de deliberar al respecto resuelve, **por unanimidad aprobar la reactivación de la compañía.**

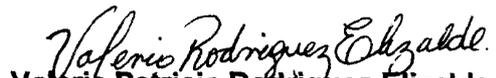
Con relación al **segundo punto del orden del día**, la Junta entra a deliberar sobre el aumento del capital social de la compañía; como suscribir y pagar, esto es en virtud de la reactivación de la compañía. Los accionistas proponen que al capital pagado (Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en Cinco Mil acciones, ordinarias y nominativas por el valor de Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una) se sume el nuevo capital suscrito (Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en Quince Mil acciones, ordinarias y nominativas por el valor de Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una), el cual de cómo resultado Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en Veinte Mil acciones, ordinarias y nominativas por el valor de Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una, por lo que se deben emitir Quince Mil acciones, ordinarias y nominativas por el valor de Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una; para lo cual la accionista Valeria Patricia Rodriguez Elizalde renuncia a ejercer el derecho de preferencia que se establece en el Art. 181 de la Ley de Compañías, pero la accionista Susana Victoria Lozada Elizalde suscribirá estas nuevas acciones que se emitirán, pagando el 100 % en efectivo; en virtud del aumento de capital se hace necesario reformar el estatuto social de la siguiente manera "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado es de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.600,00); y, el capital suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 800,00) dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se podrá emitir un solo título respectivo de varias acciones o títulos separados para cada una de ellas. Los títulos correspondientes a las acciones serán expedidos dentro de los sesenta días siguientes a la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. Las acciones darán derecho al titular o accionista a percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital social a la fecha del correspondiente balance."; **En este estado la junta entra a deliberar y resuelve aprobando por unanimidad de los presentes:** a) Fijar como capital suscrito de la compañía la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en Veinte Mil acciones, ordinarias y nominativas por el valor de Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una; b) Emitir Quince Mil acciones, ordinarias y nominativas por el valor de Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una; c) La accionista Valeria Patricia Rodriguez Elizalde renuncia a ejercer el derecho de preferencia, en este aumento de capital, a favor de la accionista Susana Victoria Lozada Elizalde; d) Las nuevas acciones corresponderán a la accionista Susana Victoria Lozada Elizalde, la cual suscribirá Quince Mil acciones, ordinarias y nominativas por el valor de Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una, la cual pagará el 100 % en efectivo,

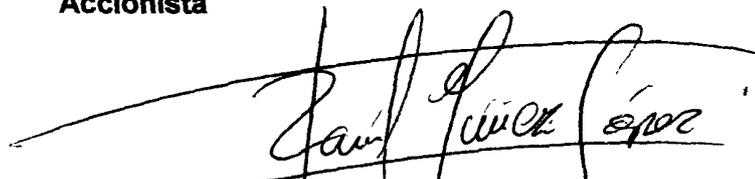
esto es Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 600,00);
e) aprobar la reforma del estatuto de la compañía, artículo quinto sobre el capital social, íntegramente de la forma que antes se expreso.

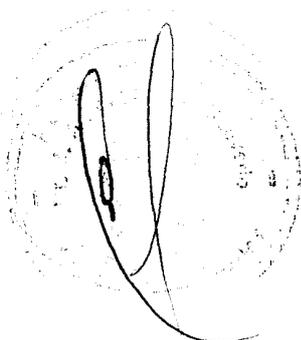
Con respecto al **tercer punto** del orden del día, **la junta resuelve por unanimidad** autorizar a la Gerente General para que concurra ante una de las notarias del cantón Guayaquil para protocolizar los documentos relacionados con esta Junta.

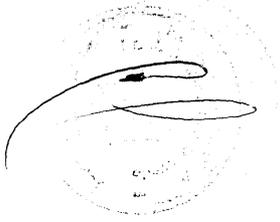
Una vez que se han tratado y resuelto los puntos del orden del día que antes se acordó, el Presidente dispone un receso para que el Secretario redacte el Acta correspondiente. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas con que se inició y puesta a consideración de ellas la redacción del Acta de Junta resuelve, por unanimidad, aprobarla sin modificación alguna y suscribirla por todos los asistentes, concluye la Junta a las trece horas.


Susana Victoria Lozada Etizalde
Presidente de la Junta
Accionista


Valeria Patricia Rodríguez Elizalde
Accionista


Ab. William Raúl Núñez López
Secretario





**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A. "EN LIQUIDACION"**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO DEL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL FINAL PAGADO
	# ACC - DOLARES	# DE ACC	DOLARES	DOLARES
SUSANA V. LOZADA ELIZALDE	4.950 - 198,00	15.000	600,00	798,00
VALERIA RODRIGUEZ ELIZALDE	50 - 2,00			2,00
TOTAL	5.000 - 200,00			800,00

Guayaquil, 9 de mayo de 1996

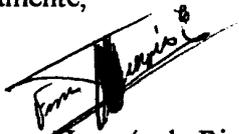
Señora
SUSANA VICTORIA LOZADA ELIZALDE
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En el ejercicio de su cargo, le corresponderán los deberes y atribuciones establecidos en el estatuto social, entre los que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

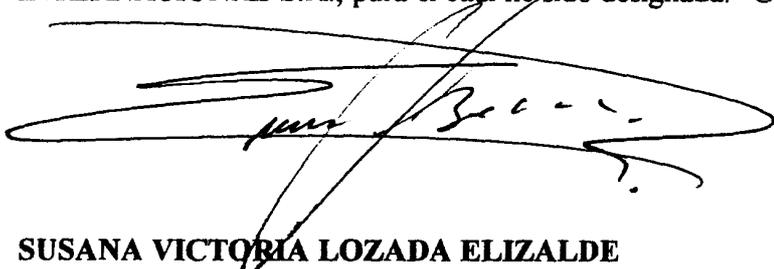
La compañía **S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 14 de febrero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de mayo de 1996.

Atentamente,



Ab. Freya Hungría de Rivera
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO y agradezco el cargo de **GERENTE GENERAL** de **S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A.**, para el cual he sido designada. - Guayaquil, 9 de mayo de 1996. -



SUSANA VICTORIA LOZADA ELIZALDE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 26-082 Registro Mercantil No
8-185 Repertorio No. 13.573
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 16 de Mayo de 1996.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRUE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

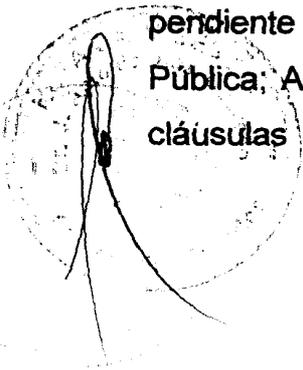


NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

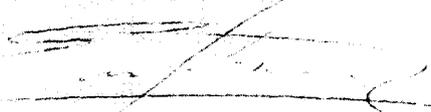
cláusula precedente.- **TERCERA: REFORMA DE**

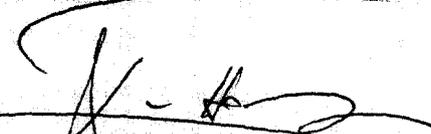
ESTATUTOS.- De acuerdo a lo anterior, el compareciente declara que se ha procedido a reformar los artículos en mención, mismo que en lo sucesivo dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado es de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.600,00); y, el capital suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 800,00) dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se podrá emitir un solo título respectivo de varias acciones o títulos separados para cada una de ellas. Los títulos correspondientes a las acciones serán expedidos dentro de los sesenta días siguientes a la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. Las acciones darán derecho al titular o accionista a percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital social a la fecha del correspondiente balance.".-

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente en su calidad invocada declara bajo la gravedad de juramento que la compañía **S´LEALSCHL INTERNACIONAL S.A. "EN LIQUIDACION"**, que el aumento de capital, objeto de esta escritura, ha sido pagado conforme lo establece los estatutos, y se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero del mismo por la accionista suscriptora; así mismo, declaro que mi representada en líneas antes anotada, no es contratista de obra pública alguna ni mantiene contrato pendiente con el Estado ecuatoriano o alguna Institución Pública. Anteponga y agregue usted, señor Notario; las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente

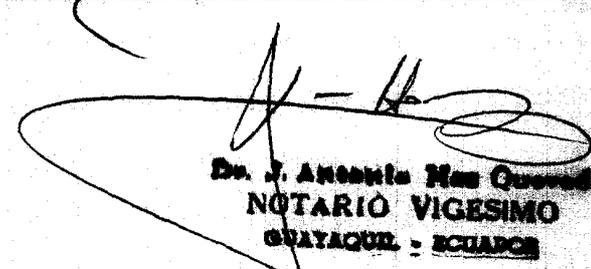


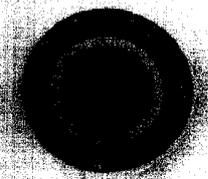
instrumento.- (Firmado legible) **ABOGADO WILLIAM NÚÑEZ LÓPEZ**. Registro número cero nueve – dos mil diez - veintitrés. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Quedan agregados los respectivos documentos de Ley. En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, DOY FE.-----
p. **S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A. "EN LIQUIDACION"**
R.U.C. CIA. # 0991349340001


SUSANA VICTORIA LOZADA ELIZALDE
C.C. # 090581061-0 C.V. # 371-0029


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

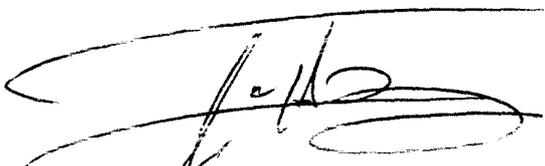
Se otorga ante mí, en fé de ello confiero esta primera copia, en siete fojas útiles rubricados por mí; **EL NOTARIO** que sello y firmo en Guayaquil, veintinueve de noviembre de dos mil once.-----


Dr. J. Antonio Ház Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

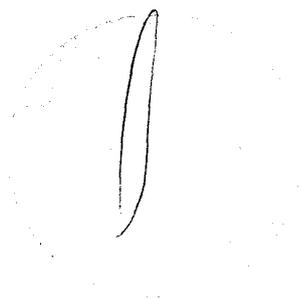


NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, LA RESOLUCION № SC-IJ-DJDL-G-12-0000297 QUE APRUEBA LA REACTIVACION Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A.- GUAYAQUIL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.-----



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON



NUMERO DE REPERTORIO: 640
FECHA DE REPERTORIO: 04/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:46

Nº 0148884

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0000297, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 19 de enero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación de la compañía denominada: S'LEALSCHL INTERNACIONAL S.A., Aumento de Capital Suscrito, fijación de Capital Autorizado; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 7.496 a 7.508, Registro Mercantil número 1.243. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 640



5

REVISADO POR




EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

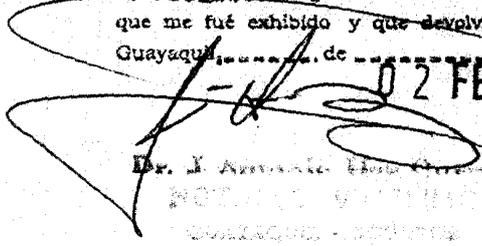
NOTARIA VIGÉSIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho; DOY FE Que la fotocopia precedente compuesta de ONCE

foja 5 es igual al documento 5

que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, de 200


02 FEB 2012

Dr. J. Amador Lina Cárdenas
Notario y Abogado
Guayaquil - Ecuador